

CN° 6124/23.-

DISPOSICIÓN N° 10 -Ob.SBA/24

Buenos Aires, 10 ENE 2024

Visto la Carpeta N° 6124/23, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la afiliada [REDACTED] solicita la cobertura del 100% de la medicación, que requiere, la cual debe tomar en forma permanente;

Que a fs. 02/15 se adjuntan DNI, Carnet de afiliación, constancia de ANSES, resumen de historia clínica donde surge que la afiliada de 81 años de edad padece arritmia, necesitando la medicación en forma crónica, fotocopias de la medicaciones requeridas, recibo de haberes, y facturas de las citadas medicaciones;

Que a fs. 16 obra el Informe Social donde se desprende que la afiliada, se atiende en el Sanatorio "Dr. Julio Méndez" y según informes médicos presenta Hipertensión, Fibrilación Auricular, hipotiroidismo y diabetes tipo II, con prescripción de la siguiente medicación: Levotiroxina, Rosuvastatina, Apixaban y Amiodorona;

Que en función del informe social el único ingreso económico resulta insuficiente para cubrir la subsistencia diaria, por lo que se considera que corresponde el otorgamiento, como caso de excepción, para la correcta evolución clínica de la afiliada;

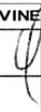
Que a tal fin se sugiere que dicho beneficio se encuentre contemplado en un plazo no menor de seis (6) meses, momento en el cual el afiliado deberá tramitar la obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD);

Que a fs. 19 la Unidad de Servicio Social del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" previa intervención de la Coordinación Plan Médico Prestacional a fs. 18, considera dar curso favorable al beneficio social de gratuidad solicitado por la afiliada Elva Moreno, FM. 280.184;

Que el Directorio en Reunión N° 372 de fecha 21 de diciembre de 2023 resolvió, atento el Informe Social efectuado y la intervención de la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, otorgar a la afiliada [REDACTED] la cobertura del 100% de la medicación que luce a fs. 18, por el término de doce (12) meses;

Que se remiten los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 y el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 11 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).

INTERVINE


CN° 6124/23.-

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE**

- Art. 1° - Otorgar a la afiliada [REDACTED], por el término de doce (12) meses, la cobertura del 100% de la medicación: Levotiroxina, Rosuvastatina, Apixaban y Amiodorona, como caso de excepción.
- Art. 2° - Previo a todo trámite, notifíquese a la afiliada solicitante de lo ahora resuelto por intermedio del Sector Mesa de Entradas.
- Art. 3° - Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoria, a la Unidad de Auditoria Interna y Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

YJD/cb

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES